



## Poder Judicial de Neuquén

**Número:**

**Referencia:** DGH 9615-25 Implementacion acciones Registro de la Propiedad Inmueble (R)

---

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

La necesidad del Registro de la Propiedad Inmueble de refuerzo de personal administrativo, fundado en el aumento de la carga de trabajo generada por la numerosa cantidad de operaciones inmobiliarias de la provincia, y la necesidad de poner en marcha la implementación de normativas vigentes, como el régimen previsto por el DNU N° 1017/24 y la Resolución Conjunta N° 2/25 de los Ministerios de Justicia y de Economía de la Nación, las cuales regulan la registración de afectación de inmuebles al régimen de proyectos inmobiliarios con unidades funcionales y/o lotes futuros; los boletos de compraventa y demás contratos vinculados con los inmuebles futuros; las hipotecas divisibles sobre inmuebles futuros y sobre el derecho real de superficie.

Que la implementación de este nuevo régimen implica la incorporación de nuevas tareas, procesos de trabajo y mayores exigencias en la prestación del servicio registral, importando un incremento significativo en el volumen de documentación ingresada al organismo, el cual aumentó cerca de un 50% entre el año 2024 y el 2025, situación que repercute directamente en la capacidad operativa del área.

Que el adecuado funcionamiento del Registro de la Propiedad Inmueble resulta esencial para garantizar la seguridad jurídica, la celeridad registral y el normal desenvolvimiento de la actividad inmobiliaria en la Provincia.

Que a fin de brindar respuesta institucional a la necesidad del fortalecimiento operativo del organismo y así asegurar la adecuada prestación del servicio, corresponde adoptar medidas concretas en relación a traslados de personal administrativo pendiente, mientras dure la necesidad temporal existente.

Que en tal sentido las agentes Andrea Verónica Galarza, del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Rincón de los Sauces y María Laura Richter, quien presta funciones en la Oficina Judicial Civil en virtud de un traslado transitorio (cfr. Decreto N° 635/22), han solicitado su traslado al mencionado Registro.

Que asimismo, corresponde encomendar a la Dirección de Gestión Humana la instrumentación de las acciones necesarias para concretar el refuerzo de personal requerido, evaluando las alternativas de afectaciones de personal administrativo en forma temporaria, teniendo en cuenta los recursos existentes y mientras dure la necesidad que motiva al presente.

Por otro lado, siendo que uno de los ejes de la actual gestión es la modernización y optimización de los procesos de trabajo, resulta necesario impulsar acciones concretas orientadas al fortalecimiento tecnológico y la digitalización de los procedimientos vinculados al Registro de la Propiedad Inmueble.

En consecuencia corresponde encomendar al mencionado Registro que, con la asistencia de los organismos técnicos pertinentes, implemente las acciones de modernización tecnológica y optimización de procesos

vinculados a su funcionamiento que contribuyan a optimizar la gestión registral y acompañar las nuevas demandas funcionales del organismo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

### **DECRETA**

1°) **Trasladar transitoriamente** a la agente Andrea Verónica Galarza del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Rincón de los Sauces al Registro de la Propiedad Inmueble, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, a partir del día 6 de julio de 2026, conforme lo expuesto en el considerando.

2°) **Dejar sin efecto** el traslado transitorio dispuesto mediante Decreto N° 635/22 y **trasladar transitoriamente** a la agente María Laura Richter, de la Oficina Judicial Civil al Registro de la Propiedad Inmueble con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, a partir del día 8 de junio de 2026, conforme lo expuesto en el considerando.

3°) **Encomendar** a la Dirección de Gestión Humana la adopción e instrumentación de las acciones necesarias tendientes a concretar el refuerzo de personal del Registro de la Propiedad Inmueble, evaluando las alternativas de afectaciones de personal administrativo en forma temporaria, teniendo en cuenta los recursos existentes y mientras dure la necesidad que motiva al presente.

4°) **Encomendar** al Registro de la Propiedad Inmueble que, con la asistencia de los organismos técnicos pertinentes, implemente las acciones de modernización tecnológica y optimización de procesos vinculados a su funcionamiento que contribuyan a optimizar la gestión registral y acompañar las nuevas demandas funcionales del organismo.

5°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón el Departamento de Liquidación de Haberes y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.